

AUTO No. 03431

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado DAMA 017964 del 11 de septiembre de 1998, el Comandante del Comando Aéreo de Transporte Militar, solicita la definición de los términos de referencia para el Plan de Manejo Ambiental para el Comando Aéreo contiguo al aeropuerto el dorado.

Que mediante radicado DAMA 019385 del 30 de septiembre de 1998, el Comandante del Comando Aéreo de Transporte Militar, remite la información para el trámite de la licencia ambiental del Comando Aéreo.

Que mediante aviso 245 del 25 de noviembre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se dio inicio al trámite de la actuación administrativa ambiental Catam Aeropuerto el Dorado puerta 5.

Que mediante oficio No 28587 del 1 de diciembre de 1998, el jefe de la unidad legal ambiental del entonces Departamento Administrativo del Medio Ambiente, envía los términos de referencia para elaborar el Plan de Manejo Ambiental para el Comando Aéreo de Transporte Militar.

Que mediante concepto técnico No. 00067 de enero 8 de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, indicó que:

”(...)

5. CONSIDERACIONES FINALES

Como observación final es posible afirmar, que de acuerdo a la visita realizada y como se evidencia en el registro fotográfico, ya se encuentran ejecutadas las obras de construcción desarrolladas en el Comando Aéreo de Transporte Militar “CATAM” las cuales demandaron la solicitud de Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental como consta en el expediente DM 06-1998-178. Las obras que aluden al proyecto motivo de solicitud de Licencia ambiental y P.M.A. en CATAM fueron completamente

Página 1 de 4

AUTO No. 03431

culminadas, se encuentran en buen estado y prestando el servicio correspondiente a la misión del mismo.

En tal sentido y reiterando que las obras fueron ejecutadas hace más de 10 años, que se encuentran totalmente finalizadas y en funcionamiento y que no es posible entrar a determinar impactos asociados en el proceso de construcción, es viable recomendar al grupo jurídico que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control ambiental al proyecto Catam Aeropuerto el Dorado puerta 5.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas, relacionadas con el trámite de aprobación del Plan de Manejo Ambiental y el control a su cumplimiento contenidas en el expediente DM-06-1998-178.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes

AUTO No. 03431

al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuvan al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente DM – 06 –1998 – 178, que contiene los trámites relacionado con el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto Catam Aeropuerto el Dorado puerta 5, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al grupo de expedientes para que proceda a archivar el expediente DM 06-1998-178.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM o a su apoderado debidamente constituido en la Avenida el Dorado entrada 5 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad.

AUTO No. 03431

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de diciembre del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

EXP: DM 06-1998-178

Elaboró:

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C:	79420413	T.P:	184543	CPS:	CONTRAT O 205 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/10/2013
---------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	1/11/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/11/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	14/11/2013
Julie Andrea Martinez Mendez	C.C:	53044900	T.P:		CPS:	CONTRAT O 064 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/11/2013

Aprobó:

Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	5/12/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------